



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ANEXO I

N° 1047/2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se vive una situación compleja por la escalada en los precios de los bienes e insumos necesarios para la vida diaria de quienes perciben salarios municipales y debe garantizarse que no caigan por debajo del salario mínimo, vital y móvil;

Que a fin de sostener el ingreso que tuvieron los trabajadores durante los últimos dos meses, es decisión de este Departamento Ejecutivo abonar, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, una Bonificación Remunerativa No Bonificable; Por ello;

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023, el pago de una Bonificación Remunerativa y No Bonificable, no computable para el cálculo de otro adicional, suplemento o bonificación y que estará sujeta a contribuciones previsionales y asistenciales vigentes, de **Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) mensuales**, que se abonará a todo el personal de Planta Permanente, Planta Temporaria, Personal de la Carrera Médico Hospitalaria, Contratados, Planta Política, Intendente, Concejales y ex-trabajadores que al momento del pago de la misma se encontraren percibiendo Anticipo Jubilatorio.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: Tomen razón Contaduría, Oficina de Personal, Oficina de Liquidaciones y Tesorería.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ADOLFO GONZALES CHAVES, Noviembre 15 de 2023.-

DECRETO N° 1047/2023.-

ES COPIA.-

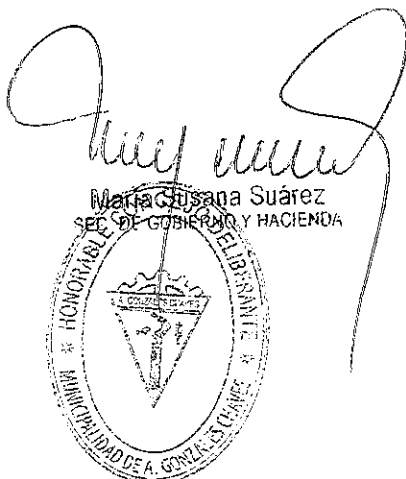
S.M.H.

E.M.SANTILLAN

M.S.Suárez



Karina Uff-Moller
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
A. G. Chaves



María Susana Suárez
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA



R. Gustavo Checchia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
A. G. Chaves